

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40703 VALENCIA

Doña M.^a José Roig Sapiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2, de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso ordinario [CNO] - 000581/2019 voluntario, del deudor Concursado don Nicolás Nagore Juncadella, con DNI. 26.752.295-Y, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 3 de noviembre de 2020, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones así como por auto de fecha 21/10/2020, se ha acordado la concesión del beneficio provisional de exoneración del pasivo insatisfecho, que tendrá una duración de 5 años, con todos los efectos previstos en el fundamento de derecho tercero de la resolución. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (artículos 483, 484 y 485 TRLC, antes artículo 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 6 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A200054556-1